

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E

S

D

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01102512 00000001 Folios 9
Fecha (VCD): 2001-11-30 13:57:32
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref Expediente 01 102512

Solicitud de patente de modelo de utilidad

**Título Solicitado "MÁQUINA PARA SEPARAR OBJETOS DUROS
MEZCLADOS CON EL CAFÉ EN CEREZA"**

Solicitante Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Apoderado José Luis Reyes Villamizar

Señor Superintendente

José Luis Reyes Villamizar, identificado como aparece al pie de la firma, en mi calidad de apoderado general del solicitante según Protocolo No 19 978, me permito anexar, para los fines pertinentes, fotocopia simple del Poder General conferido y del certificado de existencia y representación legal de mi poderdante

Ruego tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad

Señor Superintendente,



José Luis Reyes Villamizar

C C 79'152 473 de Usaquén

T P 44655 de C S J



NOTARIA TREINTA Y CUATRO

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Calle 122 No 20 - 21 Local 201 PBX. 620 3535

Copia de la Escritura Pública No _____

COPIA NUMERO UNO

de fecha _____

ESCRITURA N° 00044
FECHA 13 DE ENERO DEL 2000

ACTO
PROTOCOLIZACION

OTORGANTES
AVILA ALVAREZ ANTONIO



0044

13 ENE. 2000

AA

4552789

17
S
S

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y
CUATRO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EXPEDICION: TRECE (13) DE --

ENERO -- -- DEL DOS MIL (2.000).

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION DE PODER.

PERSONAS QUE INTERVIENEN: ANTONIO AVILA ALVAREZ.

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia ante mi GLORIA CECILIA ESTRADA

DE TURBAY, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
D.C. -- --

Compareció ANTONIO AVILA ALVAREZ, identificado con la cédula de
ciudadanía número 278.155 expedida en Guaduas, domiciliado en
Santafé de Bogotá y manifestó:

PRIMERO: Que, presenta para su protocolización el poder conferido
por el Doctor EMILIO ECHEVERRÍA, obrando en representación
de la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, a los doctores
ANTONIO AVILA ALVAREZ y/o JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR, para
gestionar antes la Superintendencia de Industria y Comercio todos los
trámites administrativos de Propiedad Industrial.

SEGUNDO: Que igualmente protocoliza un certificado de existencia y
representación legal de la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS
DE COLOMBIA, expedido por la Cámara de Comercio en cuatro (4)
hojas.-

TERCERO: Que el poder que se protocoliza consta de dos (2) folios,
firmado por el poderdante y los Apoderados y con las firmas
debidamente autenticadas de las tres personas citadas.

En constancia la Notaria Treinta y Cuatro (34) del Circulo de Santafé
de Bogotá, los declara debidamente protocolizados, bajo su guarda y
custodia, para los fines legales pertinentes.

LEIDO el presente instrumento por el(los) compareciente(s) y

advertido(s) de la formalidad de su registro dentro del termino legal lo
aprueba(n) en todas sus partes y en señal de su asentimiento lo
firma(n) junto conmigo la suscrita Notaria -quien en esta forma lo
autoriza.

Esta escritura se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial AA 4552789.-

FECHA DE APLICACIÓN DE LA LEY 13.000

El Compareciente:

PERSONAS QUE INTERVIENEN: ANTONIO AVILA ALVAREZ

ANTONIO AVILA ALVAREZ

ANTONIO AVILA ALVAREZ

ANTONIO AVILA ALVAREZ

ANTONIO AVILA ALVAREZ

ANTONIO AVILA ALVAREZ

C.C. No. 1278158 Guaduas.

COMPROBANTE ANTONIO AVILA ALVAREZ

Derechos Notariales: \$ 8.730

Superintendencia \$2.160.00

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$2.160.00

Resolución No. 5338 del 28 de Diciembre de 1999

en/

ANTONIO AVILA ALVAREZ y JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR

ANTONIO AVILA ALVAREZ y JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR

ANTONIO AVILA ALVAREZ y JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR

ANTONIO AVILA ALVAREZ y JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR

ANTONIO AVILA ALVAREZ y JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO



0 1 * 1 3 8 1 7 0 9 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

0044

26 DE OCTUBRE DE 1999

HORA : 08:15:30

09CF41026008

HOJA : 1 DE 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.
NUMERO: S0002579 2802
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 A LA ENTIDAD CERTIFICA
SUS DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA D.C.
DIRECCION: CL 1473 NO 13-13 Y CALLE 1473 NO 13-13
TELEFONO: 3456600 FAX: 2171021
QUE POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 1997 OTORGADO (A) EN
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO
EL 05 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00002809 DEL LIBRO I DE
LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD
DENOMINADA: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONARIA JURIDICA NO. 0033 EL 02 DE
SEPTIEMBRE DE 1927
ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: MINISTERIO DE AGRICULTURA
QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
NUMERO FECHA ORIGEN INSCRIP FECHA
1998/12/03 CONGRESO NACIONAL 00023670 1999/06/21
VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
01 DE DICIEMBRE DEL 2004
OBJETO: DEFENDER EL INTERES DE LOS CAFICULTORES Y SU INGRESO REMU-
NERATIVO, MEDIANTE LA ORGANIZACION DEL GREMIO, EL FOMENTO DE UNA
INDUSTRIA CAFETERA EFICIENTE, Y LA PROMOCION O REALIZACION DE LOS
DEMAS SERVICIOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA ESTOS FINES.
EN CUMPLIMIENTO DE ESTA FINALIDAD, Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSI-
CIONES DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE CAFETEROS, LA FEDERACION PO-
DRA EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: - A) DEFEN-
DER LOS DERECHOS DE LOS FEDERADOS Y DE LOS CAFICULTORES EN GENE-
RAL, ANTE CIRCUNSTANCIAS O HECHOS QUE ATENTEN CONTRA TALES DERE-
CHOS. - B) PROCURAR QUE LAS POLITICAS MACROECONOMICAS Y SECTORIA-
LES DEL ESTADO BENEFICIEN AL GREMIO CAFICULTOR. - BUSCAR LA CONCI-
LIACION DE LOS CONFLICTOS DEL TRABAJO E INTERVENIR EN LA FIJACION
DE COSTOS, PRECIOS, CAMBIOS, EXPORTACION Y DEMAS PROVIDENCIAS DE
CARACTER LEGAL Y OFICIAL QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LOS FEDERA-
DOS, DE LOS CONSUMIDORES Y DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, POR MEDIO
DE COMISIONES, PETICIONES O DELEGACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE
LA INDUSTRIA EN LAS ENTIDADES DE CARACTER OFICIAL O SEMIOFICIAL.

C) CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y CON OTRAS ENTIDADES, SOBRE MANEJO DE IMPUESTOS, NORMAS, CONTROLES, PRESTACION DE SERVICIOS, PROPAGANDA Y EN GENERAL, SOBRE TODO LO QUE TIENDA A SATISFACER EL INTERES DEL GREMIO CAFETERO, Y AL PROGRESO Y MEJORAMIENTO DE LA INDUSTRIA. -- IGUALMENTE, DE COMUN ACUERDO CON EL GOBIERNO NACIONAL, LA FEDERACION PODRA CELEBRAR PACTOS O CONVENIOS CON LAS ORGANIZACIONES SIMILARES DE OTROS PAISES PRODUCTORES, SOBRE MOMENTO DE CULTIVOS, PROPAGANDA, CUOTAS DE EXPORTACION, PRECIOS DE TRANSPORTE, BANCA, IMPUESTOS Y COMERCIO CAFETERO. (A) ENTREGAR BONDOS EN FIDUCIARIO, O BAJO CUALQUIER MODALIDAD, A ENTIDADES NACIONALES O DEL EXTERIOR PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA CAFETERA. - E) INVESTIGAR Y DIFUNDIR EN EL PAIS LOS MEJORES SISTEMAS DE CULTIVO Y BENEFICIO DEL CAFE Y LOS MEDIOS MAS ADECUADOS PARA COMBATIR LOS PROBLEMAS FITOSANITARIOS DE LAS PLANTACIONES, CON EL OBJETO DE MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCION Y ESTIMULAR LOS AVANCES EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO. (B) CON ARREGLO A LOS REGLAMENTOS ESPECIFICOS ADOPTADOS POR LOS ORGANOS COMPETENTES, Y SIEMPRE QUE LO PERMITAN LOS RECURSOS TECNICOS Y FINANCIEROS, PRESTAR ASISTENCIA A LOS FEDERADOS, CON EL FIN DE MEJORAR SU NIVEL DE INGRESOS, TODO ELLO DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA FEDERACION Y EL GOBIERNO NACIONAL Y CON LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PAIS. (C) DIVULGAR POR LOS MEDIOS DE COMUNICACION MAS EFICIENTES, INSTRUCCIONES SOBRE EL CULTIVO, BENEFICIO Y COMERCIO DEL CAFE, E INFORMACIONES ATINENTES A LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS SOCIALES DE HIGIENE, DE LA PROPIEDAD Y DEL TRABAJO, MANTENIMIENTO, Y DEMAS, PERMANENTEMENTE INFORMADO AL GREMIO SOBRE CREDITO, FINANZAS Y ESTADISTICAS CAFETERAS. - H) ADQUIRIR PARA VENDER, ALQUILAR, PRESTAR O DISTRIBUIR ENTRE LOS FEDERADOS, AQUELLOS ELEMENTOS NECESARIOS O UTILES PARA LA INDUSTRIA CAFETERA, COMO SEMILLAS, MAQUINARIA, FERTILIZANTES, PLANTAS, ANIMALES, EMPAQUES, ETC. Y SERVIR DE INTERMEDIARIA PARA LA ADQUISICION DE ESTOS PRODUCTOS Y PARA FACILITAR SU VENTA POR MEDIO DE EXPOSICIONES, PELICULAS, ANUNCIOS Y GRIETAS. (D) ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PROMOVER OBRAS DE UTILIDAD COMUN, EN CUANTO FAVOREZCAN LA INDUSTRIA CAFETERA DEL PAIS, TALES COMO CAMPOS EXPERIMENTALES, LABORATORIOS, ESCUELAS AGROPECUARIAS, CURSOS Y PUBLICACIONES DE EDUCACION AGRICOLA Y CAFETERA, BIBLIOTECAS, ETC. - I) ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PROMOVER, CON SUS RECURSOS O CON EL CONCURSO DE ORGANIZACIONES CAFETERAS O ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES DE COLOMBIA, O DE OTROS PAISES, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFE CENTRALES, DE BENEFICIO, EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNO O INTERNACIONAL, Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, AGRICOLAS, FINANCIEROS O COMERCIALES, QUE TENGAN POR OBJETO ABARATAR LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCION Y EL MANEJO DEL CAFE, HACER MAS EFICIENTE SU COMERCIALIZACION Y MEJORAR LAS CALIDADES DEL CAFE. - K) CREAR OFICINAS DE PROPAGANDA, VENTA, COMISION O DEPÓSITO DE CAFE, EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR, A) ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PARTICIPAR EN BOLSAS CAFETERAS. (L) ORGANIZAR Y SOSTENER UNA ACTIVA Y ADECUADA PROPAGANDA DE CAFE COLOMBIANO EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR, PARA PROMOVER EL AUMENTO DE SU CONSUMO. (M) COMPRAR CAFE, PROCESARLO Y VENDERLO EN EL MERCADO INTERIOR Y DEL EXTERIOR, O RETENERLO EN EL PAIS. - N) REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LA INDUSTRIA CAFETERA MUNDIAL, DE SUS AGENTES, LOS PAISES PRODUCTORES, LOS PAISES CONSUMIDORES, Y, EN GENERAL, DE TODOS AQUELLOS ASPECTOS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE SEAN RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CAFETERA COLOMBIANA. - O) LLEVAR UNA COM--



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

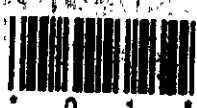
26 DE OCTUBRE DE 1999

HORA : 08:15:30

09CP41026008

HOJA : 2 DE 4

PLETA ESTADISTICA DEL RAMO CAFETERO Y MANTENER PERMANENTEMENTE INFORMADO AL GREMIO, EN SUS DIVERSAS INSTANCIAS, SOBRE LO CONCERNIENTE A PRECIOS EN LOS PRINCIPALES MERCADOS, EXISTENCIAS O VENTAS EN LOS MAS IMPORTANTES CENTROS DE DISTRIBUCION O CONSUMO MUNICIPAL Y SOBRE LOS PRONOSTICOS RELATIVOS A LA PRODUCCION DE CAFE Y EN GENERAL A TODO LO QUE PUEDA CONVENIR PARA LA BUENA ORGANIZACION DE LA INDUSTRIA CAFETERA. IGUALMENTE CORRESPONDE A LA FEDERACION, EN EL PAIS, LA ESTADISTICA DE PRODUCTORES, DE PRECIOS CAFETEROS, DE PRODUCCION Y COSTOS, DE PRODUCTIVIDAD, Y EN GENERAL, DE TODAS LAS ACTIVIDADES CAFETERAS QUE PUEDAN SERVIR PARA LA MEJOR ORIENTACION DE LA INDUSTRIA EN COLOMBIA. - P) ENVIAR, CUANDO SE CONSIDERE CONVENIENTE, EXPERTOS O COMISIONES A LOS DISTINTOS PAISES PRODUCTORES O CONSUMIDORES DEL GRANO, A ESTUDIAR METODOS DE CULTIVO, BENEFICIO, VENTAS Y PROPAGANDA DE CAFE, ASUNTOS DE FLETES, POSIBILIDADES DE PRODUCCION MUNDIAL Y CONSUMO, Y, EN GENERAL, TODO LO QUE SE REFIERA A LA INDUSTRIA Y PUEDA SER UTIL PARA ELLA. - Q) PROMOVER Y DESARROLLAR USOS Y PRESENTACIONES NUEVAS PARA EL CAFE. - R) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO Y DIVERSIFICACION DE LAS ZONAS CAFETERAS. - S) CONTRATAR CON EL GOBIERNO NACIONAL EL CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS O QUE ADQUIERA EL ESTADO EN RELACION CON DICHOS PROGRAMAS. - T) APOYAR LA INVESTIGACION Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, PARA EL CULTIVO, EL PROCESAMIENTO Y LA COMERCIALIZACION DE OTROS PRODUCTOS DE INTERES PARA LOS CAFICULTORES, PROCURANDO, EN TODO CASO, LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES. - U) FOMENTAR, APOYAR E INTENSIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS O BENEFICIOSAS PARA LA INDUSTRIA CAFETERA POR MEDIO DE CAMPAÑAS DE SALUD INTEGRAL. - V) CON RECURSOS PROPIOS U OBTENIDOS DE ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES O PARTICULARES, PROCURAR LA DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y SOCIAL INDISPENSABLE PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA DE INFLUENCIA CAFETERA. - W) PROCURAR, POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN MAS ADECUADOS EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLITICA INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL A LOS CAFICULTORES. - X) ORGANIZAR FUNDACIONES O ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA ATENDER LA PRESTACION DE SERVICIOS A SUS FEDERADOS, REALES COMO LA EDUCACION Y LA SALUD. - Y) CONTRATAR EMPRESTITOS O PRESTAMOS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS Y DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, SI FUERE EL CASO, Y CONSTITUIR LAS GARANTIAS PERTINENTES, Y - Z) REALIZAR INVERSIONES TEMPORALES O PERMANENTES CON SUS RECURSOS, PARA OBTENER BENEFICIOS Y RENDIMIENTOS QUE GARANTICEN LA SOLIDEZ PATRIMONIAL DE LA FEDERACION Y LE PERMITAN ATENDER OPORTUNA Y ADECUADAMENTE SUS PROGRAMAS EN FAVOR DE SUS ASOCIADOS Y DE BIENESTAR PARA SUS SERVIDORES. - LA FEDERACION PODRA, EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, REALIZAR TODA CLASE



10 25

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO

0044

26 DE OCTUBRE DE 1999 HORA: 10:15:30

09CP41026088

OSORIO CUENCA FERNANDO

CFC 0001715251

CERTIFICA

DEL REPRESENTANTE LEGAL:

(A) EJECUTAR LAS POLITICAS Y

PROGRAMAS DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, LOS

ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE CAFETEROS Y LAS ORDENES

DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FEDERACION COMO ORGANISMO ADMINISTRATIVO

DE LA FEDERACION ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA

DE LOS EMPLEADOS O EN APODERADOS ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION

ADMINISTRATIVOS DE CARACTER LABORAL INDIVIDUAL Y DE FUERO SINDICAL

LA TENDRA EL DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES A MENOS

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA FEDERACION EN LAS MISMAS

CONDICIONES Y PARA LOS MISMOS EFECTOS EN RELACION CON LOS EMPLEADOS

DE CADA COMITE, LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS COMITES DE

DEPARTAMENTALES DE CAFETEROS O LA PERSONA EN QUIEN ELLOS DELE-

GAN LAS RELACIONES DE LA FEDERACION CON LAS ENTIDADES

CENTRALES DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA Y LA PLAN

DE CARGOS APROBADA POR EL COMITE EJECUTIVO. - E) VIGILAR QUE

LOS ORGANIGRAMAS RATIFICADOS PARA LOS MISMOS POR EL COMITE EJECU-

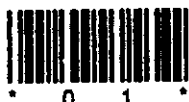
TIVO. - F) CELEBRAR CONTRATOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LOS

ESTATUTOS, Y CON LAS AUTORIZACIONES DEL COMITE NACIONAL

DEL COMITE EJECUTIVO CUANDO SEAN NECESARIAS. - G) ORIENTAR LA

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA Y LAS DEMAS PUBLICACIONES DE LA FEDE-

RACION. - H) MANTENER INFORMADOS AL COMITE NACIONAL, AL COMITE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

0044

26 DE OCTUBRE DE 1999

HORA : 08:15:30

09CP41026008

HOJA : 4 DE 4

INDISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

Toda AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

Los ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Estimada Mary Gail

0044

22 27

Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

Señores
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
Superintendencia de Industria y Comercio
E.S.D.

Yo, **EMILIO ECHEVERRI MEJIA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la entidad **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, por medio del presente confiero **PODER GENERAL**, en materia de Propiedad Industrial a los doctores **ANTONIO AVILA ALVAREZ**, mayor y vecino de Santafé de Bogotá, D.C., con cédula de ciudadanía No. 278.155 de Guaduas, T.P. No. 7997 de Minjusticia, y/o **JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR**, mayor y vecino de Santafé de Bogotá, D.C., con cédula de ciudadanía No. 79.152.473 de Usaquén y T.P. No. 44655 del C.S. de la Judicatura, para que se procedan a gestionar todos los trámites administrativos de Propiedad Industrial tales como registros de Marcas; Depósitos de Nombres y Enseñas Comerciales; Registros de Lemas Comerciales; Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; registros de Diseños Industriales, Denominaciones de Origen, Propiedad Intelectual, y todas las demás diligencias propias de esta clase de procesos. Igualmente la denominación de origen respectiva.

Además de las facultades conferidas por el Art. 70 del C.P.C., los apoderados quedan facultados para notificarse de las providencias correspondientes, interponer recursos, reivindicar prioridades, clasificar, reclasificar, adicionar o reformar las pretensiones de la solicitud, atender oposiciones tanto oficiosas como a instancia de parte, pagar derechos o tasas, etc. Por cuanto hace el presente poder los apoderados tienen facultad para recibir, sustituir y revocar sustituciones cuando lo considere conveniente a mis intereses.

Atentamente,


EMILIO ECHEVERRI MEJIA
C.C. No. 4.317.954


ANTONIO AVILA ALVAREZ
C.C. No. 278.155 de Guaduas
T.P. No. 7997 de Minjusticia


JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR
C.C. No. 79.152.473 de Usaquén
T.P. No. 44655 del C.S. de la Jud.

Nuestra Visión: Lograr una caficultura organizada, sostenible y mundialmente competitiva

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Santafé de Bogotá D. C.

07 DIC. 1999

Ante MI JUAN MANUEL BOTERO MEDINA

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Compareció(eron) personalmente, Emilio Echeverri

Mejía

quien(es) exhibió(eron) la(s) C. C. 4.317.954

y la(s) Libreta(s) Militar(es).

domiciliado(s) en Bogotá, y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

mi h. m. h.



NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., el día **10 DIC. 1999** se

presentó Julio Arciniegas Franco se

quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 278.155 expedida en Craque dijo que

reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. En constancia se firma.

[Signature]
JOSE ARCONIEGAS FRANCO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO

28
23

0044

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA:
QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
José Luis Rojas Villamizar
Y SE LE ENTREGÓ CON RECIBO N° 79.157.492
Y MANIFESTO
QUE EL CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
ES SUYA.

18 DIC. 1999

NOTARIO HUMBERTO URIBE ESCOBAR
N° 11 AÑO 24 DE SANTA FE DE BOGOTÁ
CALLE 14 N° 79-25

H. Filalora

[Signature]

PRIMERA

0044 ENERO 13/2000

07

INTERESADO

13-ENE 2000

María de los Angeles